

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZÓN SOCIAL: GESTION SALUD S.A.S
NIT: 806.015.201-3

La empresa **GESTIÓN SALUD S.A.S** con domicilio principal en:

Ciudad	Departamento	Dirección	Teléfono	Clase de Riesgo
Cartagena	Bolívar	Amberes Cra. 29 # 38-20	605 6810199	III

Centros de Trabajo

Centro de Trabajo	Ciudad	Dirección	Teléfono	Clase de Riesgo
María Auxiliadora	Cartagena	Sector María Auxiliadora Cra 38 #29-18	606 6810199	III; IV; V
San Fernando	Cartagena	Cra 81 #15-05 Barrio San Fernando	605 6517320	III; IV; V
Santa Marta	Santa Marta	Avenida Libertador CI14 #24-107		III; IV; V
Escallón Villa	Cartagena	Escallón villa, calle 31 # 54-24		III

A.R.L: SURA
No DE POLIZA DE AFILIACIÓN ARL: 098830881

CÓDIGO ACTIVIDAD ECONOMICA: 3861001

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Actividades de hospitales y clínicas, con internación, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. La atención de pacientes internos, que se realiza bajo la supervisión directa de médicos y abarca: la atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación; el servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapeutas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc. cuando se prestan a pacientes internos; servicios de urgencias Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios; servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS CON ALCANCE A TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE GESTIÓN DE SALUD S.A.S:

ARTÍCULO 1o. GESTION SALUD S.A.S. se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren la adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos, 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350, 351, de Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, Resolución 4272 de 2021, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2o. GESTION SALUD S.A.S. Se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3o. GESTION SALUD S.A.S. Se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 -Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. Asegurando además el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es implementado por la empresa, con la participación de los trabajadores garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo a través de los programas de Higiene y Seguridad en el trabajo, incluido el plan para la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia.

Se aborda la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un programa de medicina preventiva y del trabajo en el marco del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo cuyos principios están basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

ARTÍCULO 4o. Los riesgos existentes en **GESTION SALUD S.A.S.** están definidos de acuerdo con las actividades desarrolladas, para estos se establecen las medidas de intervención y controles operacionales conforme a la siguiente jerarquización:

1. Eliminación: Quitar o remover físicamente el peligro.
2. Sustitución: Reemplazar el peligro.
3. Control de Ingeniería: Aislar a los trabajadores del peligro.
4. Control Administrativo: Cambiar la manera en que las personas trabajan.
5. Equipo de Protección Personal: Proteger al trabajador con el equipo de protección personal.

Los riesgos existentes en **GESTIÓN SALUD S.A.S**, son los siguientes:

CLASIFICACION DEL PELIGRO	DESCRIPCION
Biológico	Macroorganismos (Mordeduras, golpes, pisadas de animales, picaduras, etc.)
Biológico	Microorganismos tipo hongos, bacterias y/o virus
Biológico	Fluidos o excrementos
Carga Física	Carga dinámica por esfuerzos
Biomecánico	Carga dinámica por movimientos repetitivos
Biomecánico	Esfuerzo exigencia y/o fijación visual
Biomecánico	Carga estática de pie
Biomecánico	Carga estática sentado
Biomecánico	Otras posturas (hiperextensión, cucilllas, posiciones incómodas, etc.)
Eléctrico	Energía Eléctrica baja tensión (BT)
Eléctrico	Energía eléctrica media tensión (MT) (más 1000 V y menor de 57.5 KV)
Eléctrico	Energía estática
Físico	Iluminación deficiente y/o en exceso
Físico	Radiaciones ionizantes y no ionizantes
Físico	Disconfort térmico por calor y/o frío
Físico	Vibraciones, ruido
Físico - Químico	Materiales y sustancias combustibles e inflamables
Locativo	Deficiencias en pisos y/o techos
Locativo	Deficiencias en escalas, escaleras, pasamanos, barandas
Locativo	Deficiencias en almacenamiento
Locativo	Deficiencias en orden y aseo
Mecánico	Proyección de partículas
Mecánico	Objetos que caen, ruedan, se deslizan, se movilizan
Mecánico	Superficies o herramientas cortantes
Mecánico	Manejo de equipos, camillas, máquinas y herramientas manuales
Tecnológico	Incendio de diferentes materiales: material sólido, corto circuito, emergencias en empresas vecinas, amenazas de origen natural etc.
Psicosocial	Factores intralaborales (Gestión organizacional, Características de la organización del trabajo, características del grupo social de trabajo, condiciones de la tarea,

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación el SG-SST.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 6o. GESTION SALUD S.A.S. ha implantado un proceso de inducción al trabajador, a las actividades que deben desempeñar, capacitándolo, respecto a las medidas de prevención y Seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico a realizar. Se realizará auditoria y revisión general anual para verificar el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

ARTÍCULO 7o. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8o. El incumplimiento de las disposiciones contempladas en el presente reglamento, así como de las normas y procedimientos establecidos para mantener la seguridad del personal y de las operaciones, será considerado una falta disciplinaria y como tal conllevará a las sanciones establecidas en el reglamento Interno de Trabajo de **GESTION SALUD S.A.S.**

ARTÍCULO 9o. El presente reglamento entra en vigor a partir de la fecha de publicación y durante el tiempo que **GESTION SALUD S.A.S.** conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de operación, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas de reglamento o que limiten su vigencia.



CARLOS ANDRES RICARDO VARGAS

Representante Legal

CC 71742345

7 de abril de 2026